

COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidenta Sandra Antolín

Sesión Ordinaria N° 33/21 21 de octubre de 2021

DESPACHO N° 31/21

De: Presidencia de la Comisión.-

DIRIGIDO A: Secretario Legislativo Dr. Joaquín González

Reunión celebrada el día 19 de octubre de 2021.-

Concejales: Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

• 1. Expte N° -147/2021-VECINOS B° LOS ANDES- Ref. : REF. A MANTENIMIENTO PLAZOLETA B° LOS ANDES.-

DESPACHO: Archivo.

• 2. Expte N° -580/2021-DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL- Ref. : ELEVA ESTUDIO SOCIECONOMICO SRA. EMILSE RODA.-

DESPACHO: Archivo.

• 3. Expte N° -620/2021-JUAN CARLOS LOPEZ CANDIOTI- Ref. : SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-

DESPACHO: Aprobado (8) - Pendiente (1).

Subcomisión de Patrimonio Arquitectónico:

• **4. Expte N° -11/2021-UCR RQTA- Ref. :** SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PATRIMONIAL DEL EDIFICIO DE LA UCR RQTA.-

DESPACHO: Pendiente con invitación.

• 5. Expte N° -778/2020-BLOQUE UCR ARTURO ILLIA- Ref.: ELEVA NOTA DE LA UCR SOLICITANDO QUE SE DECLARE PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL LA CASA RADICAL UBICADA EN ROCA 887.-

DESPACHO: Unificar a expediente N° 11/21.

Sandra Antolín



COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidenta Sandra Antolín

Presidenta de Comisión de Obras y Servicios Públicos

PROYECTO DE ORDENANZA (EXPTE. 620/21)

VISTO:

El expediente Nº 620/21 iniciado por Juan Carlos López Candioti;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente obra una solicitud de excepción para subdivisión de lote en propiedad horizontal, ubicado en calle Obligado N° 3127 (B° Obligado) identificado como lote 61 del plano de mensura N° 163375 PI N° 03-20-00 011153/0697; que no fuera autorizada debido a que el inmueble no cuenta con servicios de agua y cloacas;

Que, se han analizado las cuestiones planteadas y la propuesta de subdivisión realizada considerándose procedente la misma;

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPALDE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº /21

Artículo 1°).- EXCEPTÚASE del cumplimiento del artículo 1°) punto 4 Subdivisión en PH de la Ordenanza N° 8465/19 y **AUTORÍZASE** la mensura y subdivisión del inmueble partida de impuesto inmobiliario nro. 03-20-00 011153/0697 ubicado en calle Obligado N° 3127, conforme al plano de mensura que acompaña la presente como Anexo I.-

Artículo 2º).- APLÍCASE el artículo 1°) punto 6.1.2.4 DE LAS PROHIBICIONES, SANCIONES Y MULTAS, inciso 1) de la Ordenanza N° 8465/19.-

Artículo 3º).- De forma.-

SALA DE SESIONES, DE 2021.